

lo que tengo escrito con la razon puntual q^{da} del pro-
pio Despacho de besar vacar para su int^{ta} sin
de tener al Beneficio conductor mas que las horas pre-
sias, p^{da} q^{da} se benefique el servicio; en Cuyo Concepto
prebenzo a V^{as} y M^{as} que inmediatamente
sin perdida de tiempo, y ante todas cosas, se remi-
ta, a la tesoreria de Rentas Provinciales desta Ca-
pital lo correspondiente por cada pueblo d^{ho}, es-
tra ordinaria contribucion del Caudal Sobrante
de propios, y arbitrios con todo su total cupo si p^{da} el
alcance d^{ho}, sobrante con la parte que pudiere cubrir
de su respectiva contribucion no siendo suficiente
para el todo de ella segun se expresa en el articu-
lo primero de la citada R^{da} Orden atendiendo la
estimacion de d^{ho}, sobrante por lo afectivo
en Arucas, beneficiado en fin de Diciembre proximo
y tambien a el que resulta, de los productos de
Propios, y Arbitrios, y sobrantes de los Armas a
vendables, en el presente Año, y resto de los an-
teriores conforme al declarado en el articulo
Segundo, y bajo la suspension por solo este mis-
mo Año, de la rebencion de Senco, pago de
sus adeudos atrasados, y otras qualesquiera de-
udas, con la execucion de obras, segun lo lite-
ral, del articulo tercero procurando con el ma-
yor empeño, y del Bazo la pena de responsabili-
dad, la cobranza de los adeudos a favor de los
Propios por el tenor literal del articulo
Quarto, en cuya yntelig^a prebenzo, y igualmente
a V^{as} y M^{as} que al Correo y inmediato

